



I ESTRATEGIA VALENCIANA CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES

2021-2025



ÍNDICE

NECESIDAD DE UNA ESTRATEGIA CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES	p.3
I ESTRATEGIA CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES	p.13
EJE I: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN	p.14
ÁMBITO EDUCATIVO Y CULTURAL	
ÁMBITO FAMILIAR Y ENTORNO AFECTIVO	
ÁMBITO LABORAL	
ÁMBITO SANITARIO Y DE LA SALUD	
ÁMBITO DEL ESPACIO PÚBLICO	
ÁMBITO SOCIAL Y DE LA COMUNICACIÓN	
ÁMBITO DIGITAL	
SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS	
EJE II: INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y DETECCIÓN	p.27
GENERAL	
ÁMBITO EDUCATIVO Y CULTURAL	
ÁMBITO FAMILIAR Y ENTORNO AFECTIVO	
ÁMBITO LABORAL	
ÁMBITO SANITARIO Y DE LA SALUD	
ÁMBITO DEL ESPACIO PÚBLICO	
ÁMBITO DIGITAL	
ÁMBITO EXPLOTACIÓN SEXUAL	
SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS	
EJE III: INTERVENCIÓN, RECUPERACIÓN Y APOYO	p.48
GENERAL	
ÁMBITO FAMILIAR Y ENTORNO AFECTIVO	
ÁMBITO LABORAL	
ÁMBITO SANITARIO Y DE LA SALUD	
ÁMBITO SOCIAL Y DE LA COMUNICACIÓN	
ÁMBITO EXPLOTACIÓN SEXUAL	

NECESIDAD DE UNA ESTRATEGIA CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en el Informe mundial sobre la violencia y la salud de 2002, define la **violencia sexual** como “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otra manera la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el puesto de trabajo”.

La violencia sexual contra las mujeres, y niñas y niños, no es un problema privado o particular de ciertas mujeres o zonas geográficas; es un **problema social global, arraigado en un sistema sociocultural patriarcal y machista** que opera a través del poder, el sometimiento y el control de sus cuerpos, sexualidad y vida. Las violencias sexuales atacan contra los **derechos humanos** de las mujeres, niños y niñas, con impacto en su derecho a decidir libremente y en el desarrollo de su sexualidad.

Para erradicar todo acto de carácter sexual no deseado que condicione el libre desarrollo de la vida personal, académica, laboral o social de las mujeres, sea en el ámbito público o privado, o la esfera virtual, hay que trabajar para una **profunda transformación cultural de la sociedad**, de las jerarquizadas relaciones de poder que se establecen y reproducen entre hombres y mujeres, de los prejuicios sexistas, de las normas, mandatos y roles de género, del analfabetismo sexual, erótico y sentimental, y de todos aquellos factores que favorecen que se produzcan estas violencias.

Es necesario propiciar un **cambio de paradigma** para conseguir una sociedad que, en frente de un discurso sobre la violencia, la amenaza, el miedo y la seguridad, defiende, proteja y garantice firmemente el **ejercicio pleno de los derechos y la libertad** de las mujeres, de su capacidad de decisión sobre el propio cuerpo, sexualidad y vida, y que promueva y valore unas relaciones libres, respetuosas, consensuadas y horizontales entre las personas, y que fomente y cultive la empatía, el afecto, los buenos tratos, el **deseo y el placer**. Y para lo cual, entre todas y todos debemos tejer alianzas y complicidades, llegar a acuerdos y desplegar una multiplicidad de acciones y medidas.

Un **abordaje integral e inclusivo** de las violencias sexuales implica ir a sus raíces para transformarlas mediante la información y la sensibilización, la educación, la capacitación y la investigación. Hay que trabajar en muchos ámbitos, como el educativo, el laboral, el sanitario y de la salud, el espacio virtual, el espacio público, y también en el entorno afectivo

y familiar, que es donde se producen la mayor parte de las agresiones, rompiendo así las barreras que protegen los agresores en los espacios privados e íntimos.

Y para conseguir una sociedad libre de violencias sexuales también hay que tener una **mirada abierta, de amplio espectro, interseccional**, porque las violencias sexuales afectan de manera diferente a las mujeres en función de su realidad personal y social: clase social, edad, origen étnico, situación administrativa, identidad de género, orientación sexual, el contexto urbano o rural en que viven, si tienen ninguna diversidad funcional u otras condiciones personales o sociales.

La **educación afectivosexual integral** es seguramente una de las herramientas más importantes que tiene la sociedad para hacer efectivos los derechos sexuales de todas las personas, para poner en valor la sexualidad, la expresión erótica, el deseo y el placer, y para que mujeres y hombres podamos romper **estereotipos y privilegios** y construir y disfrutar de unas relaciones libres de violencias sexuales. Es una herramienta que nos educa en saber reconocer e identificar violencias.

Hace falta también, y especialmente, prestar la mayor y mejor atención integral posible, con el acompañamiento y apoyo de toda la sociedad, a las mujeres y niñas **víctimas de las violencias sexuales**, así como a sus familias y entorno, para que se conviertan en **supervivientes**, para procurar su plena recuperación de las consecuencias dolorosas y traumáticas de la violencia sexual y para que recuperen su proyecto personal de vida.

Las violencias sexuales tipificadas como delito constituyen la punta, socialmente más visible, de un iceberg. Pero hay toda una **serie de violencias sexuales, también simbólicas**, que la sociedad y las instituciones deben visibilizar y dar una respuesta adecuada. Hace falta deconstruir los imaginarios heteropatriarcales que las sostienen y abrir el mapa mental de la percepción e identificación de las violencias. Hay violencias que con dificultad se perciben como tal, como las violencias sexuales dentro de las parejas. Es importante situar el consentimiento, el deseo y el placer en el centro de los imaginarios para facilitar la identificación de las violencias.

El Gobierno de España y la Generalitat han manifestado su compromiso tanto en la promoción de la **igualdad entre mujeres y hombres**, como en la **erradicación de la violencia contra las mujeres**, a través de la puesta en marcha y ejecución de políticas públicas, medidas y garantías que ayudan a eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres, tal como se establece en las diferentes legislaciones sobre la materia con el fin de alcanzar la consecución del ejercicio de los derechos humanos.

La ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana, establece en el artículo tercero las **manifestaciones de la violencia sobre la mujer** que se pueden tipificar como violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, violencia económica, mutilación genital femenina u otras prácticas tradicionales y/o culturales y la trata de mujeres y niñas.

Con el fin de eliminar los obstáculos que impidan o dificultan las libertades, la Generalitat, que ostenta la competencia exclusiva sobre la promoción de la mujer, impulsó en 2017 el **Pacto Valenciano contra la Violencia de Género y Machista**, un pacto basado en la participación, el diálogo y el consenso, conseguido con la voluntad de dejar al margen la confrontación partidista y que incluye en la agenda pública valenciana la lucha colectiva contra las violencias machistas y por la igualdad de género, que trabaja sobre las causas y las raíces del conflicto de las violencias machistas, pero paralelamente también da respuesta a las consecuencias de esta desigualdad estructural y esta discriminación.

En la línea estratégica 1 del Pacto, titulada *“garantizar una sociedad segura y libre de violencia de género y machista”*, se establece en el objetivo 1.6 la medida 25 sobre: *“la creación e impulso de la Estrategia Valenciana contra la Violencia Sexual”* en el marco del Pacto Valenciano contra la Violencia de Género. El órgano encargado de coordinarla corresponde a la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Por lo tanto, la presente estrategia nace de este Pacto, y tiene como finalidad contar con una propuesta de acción transversal para erradicar las violencias sexuales contra las mujeres en la sociedad valenciana, estructurar objetivos y medidas para prevenir y combatir las violencia sexual, y atender de manera integral a las víctimas, a las mujeres supervivientes.

El estudio previo a la elaboración de esta Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales, realizado en 2020 por la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres a través de datos cuantitativos, manifiesta que los **delitos contra la libertad y la indemnidad sexual** de las mujeres representan en la actualidad, un porcentaje significativo de las infracciones penales que se cometen, tanto en España como en la Comunidad Valenciana, y que tienen como consecuencia secuelas físicas y psicológicas para las víctimas.

La **Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019**, publicada por la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, estudia en su capítulo 15 la **prevalencia de la violencia sexual contra las mujeres**, ejercida por terceros (sin relación de pareja) y analiza la incidencia de este tipo de violencia a lo largo de toda la vida, en los últimos 4 años, y en los últimos doce meses. Separadamente, analiza la violencia sexual sufrida en la infancia (menores de 15 años). Relevante es el análisis que realiza del tipo de agresor, teniendo en cuenta su sexo y relación con la mujer (familiar, amigo, conocido, compañero de clase, etc.).

La violencia sexual, supone un problema social de primer orden, que debe ser atendido, y requiere la implicación del conjunto de la sociedad, con incidencia destacada en las generaciones más jóvenes, en quienes teniendo en cuenta los datos recogidos en el informe previo, se deben focalizar gran parte de las acciones, por el hecho que como se señala en la Macroencuesta **“las mujeres de 18 a 24 años son las que en mayor porcentaje afirman haber sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja (11,5%) seguidas de las cuales las que tienen 16 y 17 años (9,3%)”**.

De las mujeres encuestadas, manifiestan haber sufrido **violencia sexual teniendo 16 o más años, en algún momento de su vida el 6,5%**, en los últimos 4 años el 1,4%, en los últimos 12 meses el 0,5%, y el 2,2% manifiestan haber sido violadas, mientras que el 3,4% manifiesta haber sufrido algún tipo de violencia sexual antes de cumplir los 15 años.

La Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales pretende **unir esfuerzos, coordinar y reforzar las estructuras existentes de atención integral** a la víctima, y activar mecanismos de prevención, detección y derivación al recurso asistencial adecuado. Es necesario que toda la estructura de organismos que intervienen en las problemáticas de las violencias sexuales (Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Sanidad, Servicios Sociales, Educación, Justicia...), entiendan la importancia de que la víctima sea atendida de manera integral, coordinada y con inmediatez, a fin de evitar la doble victimización que se puede producir con intervenciones no especializadas o innecesarias. Para **evitar esta doble victimización**, y enfocar adecuadamente la intervención, se debe informar a las víctimas de sus derechos, y cumplir adecuadamente con esta obligación, de forma que los y las agentes que interaccionan con ellas conozcan y entiendan los recursos que se ofrecen, para no limitarse a la lectura de estos, o la simple entrega del preceptivo formulario.

Respecto de la **explotación sexual de las mujeres**, hay que recordar que ya el 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981. En su artículo 6 señala que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para **suprimir todas las formas de tráfico de mujeres y explotación de la prostitución de la mujer**”

La trata de **seres humanos con fines de explotación sexual** es una gravísima violación de los derechos humanos, que constituye una forma moderna de esclavitud, y tiene rostro femenino, puesto que la mayoría de víctimas de trata son mujeres y niñas. En el ámbito europeo, según el segundo informe de la Comisión Europea sobre los progresos realizados en la lucha contra la trata de seres humanos (2018) según el artículo 20 de la Directiva 2011/36/UE relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, el **96% de víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas**.

Es también una manifestación de desigualdad, puesto que las mujeres de países con mayor desarrollo social, o las mujeres con mayor nivel económico y cultural, son menos vulnerables en las redes de trata. Según el informe de 2020 “Cadenas invisibles: identificación de víctimas de la trata en España” de Amnistía Internacional además se trata de un fenómeno altamente **interrelacionado con los procesos migratorios**.

Según se señala en el plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015-2018, el Gobierno de España “es importante poner de manifiesto que **la prostitución no ha sido contemplada por el ordenamiento jurídico español**,

excepto en relación con su conexión con varias conductas tipificadas en el Código Penal: prostitución coactiva, explotación de la prostitución ajena, explotación sexual, delitos contra los derechos de trabajadores extranjeros, trata de seres humanos, tráfico de personas, delitos contra la libertad sexual, blanqueo de dinero, etc.”

En la Resolución del Parlamento Europeo, de 26 de febrero de 2014, sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, se indica que “la **exclusión social** es un factor fundamental que contribuye al aumento de la vulnerabilidad de las mujeres y las mujeres menores de edad desfavorecidas respecto de la trata de personas; destaca así mismo que la crisis económica y social ha provocado desocupación, dando lugar al hecho que las mujeres más vulnerables, incluidas las que se encuentran más arriba en la escala social, empiezan a ejercer la prostitución/entran en el negocio del sexo, a fin de superar la pobreza y la exclusión social; insta los Estados miembros a que aborden los problemas sociales subyacentes que obligan a hombres, mujeres y niños a ejercer la prostitución”.

La **educación** es un ámbito clave en la socialización de la ciudadanía. Por eso, la Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales tiene en cuenta la importancia que la educación ostenta en la erradicación de las desigualdades y discriminaciones de género existentes en la sociedad.

La Ley 7/2012, de 23 de noviembre, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana y la Ley 9/2003 de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres destacan la importancia de ir hacia una sociedad construida sobre los principios de un **sistema coeducativo**, entendido como el “modelo de enseñanza basada en la formación en igualdad entre sexos, el rechazo de toda forma de discriminación y la garantía de una orientación académica y profesional no sesgada por el género”.

Así mismo, la sociedad evoluciona y surgen nuevas herramientas de interacción y comunicación social que permiten que las personas interactúen de manera instantánea y anónima sin fronteras espaciales ni terrestres. **Internet, los dispositivos electrónicos, las redes y las app** representan toda una serie de ventanas abiertas al mundo, pero no todo aquello que podemos encontrar al otro lado es bueno, positivo, educativo o constructivo.

Conviene aclarar términos o tipologías. Comúnmente, se distinguen tres tipos de acoso en internet: el **ciberacoso**, el **ciberacoso sexual** y el **ciberbullying**; el primero está referido a acoso entre adultos, se diferencia del ciberacoso sexual, porque este tiene una finalidad sexual (puede ser entre personas adultas o no), mientras que se habla de *ciberbullying* cuando se refiere a acoso entre menores.

En la introducción de la memoria de la Fiscalía General del Estado de 2018 se apunta, respecto de la violencia de género, que “Otra muestra de la necesidad de un enfoque integral es la constatación del aumento de la problemática de género entre los menores, sobre todo a través de las redes sociales”.

La ciudadanía digital se refuerza con los nuevos **derechos en Internet**, que tienen que proteger la identidad y la reputación digital. Internet es un lugar donde socializar o trabajar y son necesarios derechos para garantizar la navegación segura frente a las violencias digitales.

El estudio “Nueva pornografía y cambios en las relaciones interpersonales” elaborado por Lluís Ballester i Carme Orte, afirma que el 70% de la juventud de este país visualiza **pornografía en internet**, mientras que una cuarta parte de los y las menores de 13 años ha accedido a material pornográfico en alguna ocasión. Constata esta línea argumentativa el reciente estudio (Des)Información Sexual: Pornografía y Adolescencia, de 2020, de Save the Children, en el cual se entrevistan 1.753 adolescentes, y concluye, que el 53,8% accedió a contenido pornográfico entre los 6 y 12 años (el 8,7% de estos antes de los 10) y el 46,2% entre los 13 y 17 años, siendo la edad media de acceso los 12 años.

El acceso fácil a la pornografía en dispositivos móviles sin filtros ha disparado su influencia entre la juventud. Se convierte a menudo en una de las únicas fuentes -o de las principales- de educación sexual. Aunque hay variedad dentro de la pornografía, los contenidos más habituales, gratuitos y accesibles son los más estereotipados y androcéntricos. Un consumo acrítico acaba trasladando un modelo de sexualidad, incluso violento, basado en la negación del deseo de las mujeres y en el sometimiento de sus cuerpos, que solo persigue satisfacer los deseos y el placer de los hombres.

En ese sentido, uno de los objetivos a tratar en la Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales es la **educación afectivosexual**, que es clave en la constitución de una sociedad donde los valores permiten a las personas convivir en igualdad, sin discriminaciones, prejuicios y estereotipos.

La Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva de la Comunidad Valenciana 2017-2021 (ESSR), dentro de la Línea 1. “Promoción de la salud sexual y el bienestar de las personas a lo largo de todo el ciclo vital, garantizando sus derechos sexuales” incluye el objetivo específico “Potenciar en el ámbito educativo la educación sexual integral y continuada, considerándola como parte del desarrollo humano y el bienestar de las personas” y propone entre otras acciones el “trabajo conjunto y coordinado entre las diferentes administraciones responsables del desarrollo de la educación sexual en el ámbito escolar” o la “incorporación de la educación sexual integral desde las etapas tempranas de la escolarización con continuidad a lo largo de todo el periodo educativo como parte del currículum escolar”.

En 2018 la UNESCO en su informe “Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad. Un enfoque basado en la evidencia”, define la **educación integral en sexualidad** (EIS) como “un proceso que se basa en un currículum para enseñar y aprender sobre los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad.

El ámbito educativo en todos sus niveles es el espacio idóneo, en general, para promover normas y valores sociales con la participación del alumnado, el profesorado, las familias y toda la comunidad educativa, creando redes de apoyo, y en particular para la implantación

de medidas de prevención, sensibilización y formación con el fin de evitar la violencia hacia las mujeres desde todas las etapas del sistema educativo.

El **ámbito laboral** es el que más dificultades para encontrar datos cuantitativos ha generado en la elaboración del informe previo realizado por la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres. Apenas existen estadísticas públicas que permitan conocer la realidad, suponiendo esto un hándicap a la hora de evaluar la situación. Este desconocimiento pone de manifiesto la necesidad de activar medidas y acciones en el ámbito laboral para recopilar información, y permite tomar conciencia de la importancia de abordar este ámbito tan fundamental de la sociedad en la Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales.

Es fundamental igualmente obtener información relacionada con el ámbito de los trabajos feminizados como los relacionados con los cuidados, servicio de limpieza, trabajo del hogar, a menudo dentro de la órbita de la **economía sumergida**, que exacerba la relación de poder con el empleador, dificultando la denuncia en caso de producirse violencias sexuales.

Los datos son escasos y la información cuantitativa de la cual se dispone ha sido elaborada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género a través del estudio Percepción Social de la Violencia Sexual, de 2018, que permite conocer la **percepción social** de la ciudadanía en lo referente a las agresiones sexuales que se producen en la sociedad. Sin embargo, se trata de percepciones que transmiten la manera de ver de una parte de la sociedad frente a determinados temas, pero no son datos fiables al cien por cien de lo que realmente sucede. Por eso, una de las medidas que debe establecerse es la necesidad de recopilar datos cualitativos y cuantitativos sobre este tema.

En este estudio se obtiene la conclusión de que “el porcentaje de la población que apoya a las diferentes formas de acoso sexual es pequeño y son muchos más quienes condenan totalmente el acoso sexual. De todos modos, el rechazo o la tolerancia varían de manera sustancial en función del tipo de acoso analizado. Particularmente preocupante resulta el apoyo a la **creencia relativa al hecho que la responsabilidad de controlar el acoso sexual recae en la mujer acosada**. Los hombres muestran una mayor tolerancia que las mujeres al acoso sexual”.

Respecto del **ámbito sanitario y de la salud**, los datos del cribado universal contra la violencia de género desde el sistema sanitario de la Comunidad Valenciana muestran, para 2019, que un total de 1.422 mujeres sufrieron algún tipo de maltrato, más concretamente, un total de 693 sufrieron maltrato físico, 1.298 maltrato psíquico y 129 maltrato sexual.

Todos estos datos muestran la necesidad de que los servicios de salud, sociales, jurídicos, policiales trabajen de manera coordinada, con eficacia, celeridad y homogeneidad, así como con la suficiente sensibilidad y aptitudes necesarias por parte del personal técnico para tratar las diferentes manifestaciones de la violencia; garantizando, en todo caso, y con especial atención la confidencialidad y privacidad de la víctima.

En cuanto al ámbito del **espacio público**, la ONU considera en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) fijados en la Agenda 2030 que hay que conseguir que las ciudades y los asentamientos sean espacios seguros, inclusivos, resilientes y sostenibles. La Agenda Urbana Valenciana, actualmente en elaboración, contempla este derecho como uno de los objetivos principales de las políticas inclusivas: el derecho a la vivienda, la mejora de los barrios, el tratamiento de los espacios públicos, la seguridad, la justicia social y la igualdad de género.

La macroencuesta de Violencia contra la Mujer, presentada por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género en 2019 señala que el 32% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja alguna vez en la vida dicen que sucedió en zonas abiertas como calles, zonas rurales, bosques o parques.

“De camino a casa quiero ser libre, no valiente” es un lema que desde el movimiento feminista se ha reivindicado con mucha fuerza en los últimos años a raíz de la visibilidad y denuncia en los medios de comunicación de las agresiones sexuales que se están produciendo en la sociedad española. La seguridad en el espacio público es imprescindible para garantizar el ejercicio de la libertad de movimientos.

El diseño de los espacios públicos así como la gestión de la seguridad urbana requieren un diseño transversal, y la implicación de agentes sociales, instituciones y organismos para conseguir un espacio urbano libre de violencias.

Por otro lado, hay que señalar que el **ámbito sociofamiliar, íntimo y privado del hogar**, propio o no, no es un espacio libre de violencias sexuales, al contrario, es un ámbito donde se producen con más frecuencia de la que se considera habitualmente.

Así, como se indica en el estudio n.º 3182 sobre la Percepción Social de la Violencia Sexual, para un 21,6% de las mujeres encuestadas las agresiones sexuales se producen más frecuentemente en el hogar. Y según la macroencuesta de Violencia contra la Mujer, “el 44,2% de las mujeres que han sufrido violencia sexual alguna vez en la vida dicen que la agresión sucedió en una casa. En caso de mujeres que han sufrido violaciones, el porcentaje es todavía más grande: un 59,1% .

En un 21,6% de los casos el agresor es un familiar, en un 49,0% de los casos, un amigo o conocido; en un 39,1% es un desconocido.

En relación con los abusos sexuales, según el informe de Save the Children “Ojos que no quieren ver”, en la mitad de las sentencias estudiadas, el agresor es un familiar y en un 30% se trata de personas de la en torno a las víctimas.

La Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales se basa también en una **perspectiva interseccional**, para enfatizar la interconexión entre las distintas formas de discriminación (y de privilegio), que crean nuevas e intensificadas situaciones de opresión.

La noción de discriminación interseccional (desarrollada por la jurista Kimberlé Crenshaw, 1989) permite visibilizar las conexiones de todas las formas de opresión. Se crean situaciones nuevas, más allá de la “suma” de discriminaciones.

Sin hacer un análisis exhaustivo sobre esta cuestión, hace falta al menos destacar algunos datos y situaciones.

En relación con la **diversidad funcional y la discapacidad**, en el Informe sobre Violencia en Mujeres y Niñas con Discapacidad presentado en 2012 por la Oficina del Alto Comisionado de la ONU se indica que “según un informe elaborado por el Parlamento Europeo, casi el 80% de las mujeres con discapacidad es víctima de la violencia y tienen un riesgo cuatro veces mayor que el resto de mujeres de sufrir violencia sexual”.

En el caso de las **mujeres en el entorno rural**, los Centros Mujeres Rurales de la Comunidad Valenciana atendieron en 2019 a 12 mujeres que sufrieron agresiones sexuales, 14 que sufrieron abuso sexual y 2 que fueron atendidas por acoso sexual en el ámbito laboral.

Sobre las **mujeres migrantes**, según la macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019), la prevalencia del acoso entre mujeres nacidas al extranjero es más grande que la de las mujeres nacidas en España. Un 44% de mujeres nacidas al extranjero lo ha sufrido en algún momento de su vida. Para Amnistía Internacional, resultan **necesarios más datos desagregados** para poder examinar adecuadamente la cuestión.

Según CEAR PV, en el territorio valenciano llegan mujeres huyendo de sus países de origen, habiendo sido víctimas de violencias contra las mujeres diversas: mutilación genital, trata con fines de explotación sexual, matrimonios forzados o crímenes de honor, entre otros. El acceso al procedimiento de asilo, los recursos y el tratamiento recibido deben atender a sus necesidades especiales. Resultan necesarios mecanismos eficaces de identificación de mujeres víctimas y **primar la protección frente al enfoque de persecución del delito**.

En cuanto a las **mujeres en situación administrativa irregular**, la ley de extranjería impide la expulsión de mujeres

Respecto a las **mujeres mayores**, según el Estudio sobre las mujeres mayores de 65 años víctimas de violencia de género (2019), impulsado por la Delegación de Gobierno por la Violencia de Género, una menor prevalencia de violencia contra las mujeres, en caso de mujeres mayores, puede relacionarse con ocultamiento de la violencia, la invisibilización. Haría falta pues visibilizar, abordar y prevenir violencias sufridas en residencias y evitar la revictimización institucional.



Según la macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019), las **mujeres adolescentes y jóvenes** (16-24 años) han sufrido violencia sexual fuera de la pareja a lo largo de sus vidas en mayor proporción que las mujeres de 25 o más años: 11% frente a 6% en caso de mujeres mayores de 25. En caso de acoso sexual, la prevalencia en mujeres jóvenes es muy superior al de mujeres mayores de 25: 60,5% frente a 38%. Además, los mismos datos de prevalencia en jóvenes son muy significativas: **60,5% de mujeres jóvenes han sufrido acoso sexual en alguna ocasión y un 34,7% lo han sufrido antes de los 15 años.** Además, las mujeres jóvenes pertenecen a una generación de nativas digitales y desarrollan buena parte de su vida y socialización en el entorno digital, por lo cual hay que proporcionar mecanismos para hacer frente a la violencia en estos entornos.

En cuanto a las violencias sexuales que sufren las **personas LGTBIQ+**, a menudo se encuentran ligadas a violencias transfobas, lesbófobas, bífobas...de discriminación por razón de orientación sexual o identidad de género. Según Lambda, por su especial vulnerabilidad, las mujeres lesbianas, personas trans, las niñas o las jóvenes, están más expuestas a sufrir violencia sexual.

En definitiva, con esta primera estrategia el gobierno valenciano pretende hacer un ambicioso abordaje desde una perspectiva integral de la complejidad de las violencias sexuales hacia las mujeres.

I ESTRATEGIA CONTRA LAS VIOLENCIAS SEXUALES

Esta **I Estrategia Valenciana contra las Violencias Sexuales** contempla varios **ámbitos vitales**, aquellos en el que desarrollamos nuestra vida a lo largo del tiempo, como son el ámbito educativo y cultural, el sociofamiliar y el entorno afectivo, el laboral, el sanitario y de la salud y, finalmente, el del espacio público con perspectiva de género.

La estrategia se estructura en torno a **tres ejes**:

EJE I. Información, sensibilización y prevención:

Un primer eje con medidas centradas en la prevención de las violencias y la promoción de los buenos tratos. Las violencias sexuales son una problemática estructural y social y la educación en su sentido más ancho constituye una herramienta esencial para ir a las raíces, deconstruirlas y atacarlas. Se trata pues de medidas que buscan evitar que las violencias se produzcan y que buscan promover una cultura del bienestar, deseo y placer. Este primer eje aborda la necesidad primordial de medidas educativas y de sensibilización de la sociedad, tanto al ámbito educativo formal e informal (incluyendo ocio, deporte y entorno digital) como en ámbitos especialmente sensibles, como son el ámbito sociofamiliar y entorno afectivo, el ámbito laboral y el espacio público.

EJE II. Investigación, formación y detección:

Para poder erradicar las violencias sexuales hay que poder medir aquello que hacemos y aquello que ocurre. Resulta fundamental disponer de datos, instrumentos y también profesionales capacitadas para identificarlas y detectarlas. Se precisa preparación específica y experiencia para poder detectar los signos de alarma.

EJE III. Intervención, recuperación y apoyo:

La estrategia busca un cambio de paradigma y reforzar los aspectos preventivos, sin embargo, resulta necesario un tercer eje para abordar realidades en que desgraciadamente las violencias no han podido evitarse, que recoge medidas de intervención, acompañamiento y recuperación, en casos de las diferentes manifestaciones de violencias sexuales, como son las agresiones sexuales, abusos sexuales, acosos sexuales, mutilación genital femenina, y explotación sexual. Mención y abordaje especial merecen las violencias en el ámbito digital y las agresiones en el ámbito de la infancia.

A continuación se detallan los **objetivos y medidas** dentro de cada eje y ámbito de actuación.

EJE I: INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

ÀMBITO EDUCATIVO Y CULTURAL

Objetivo 1.1: Facilitar y mejorar la educación afectivosexual de la población y especialmente de la más joven.

Medida	Coordina	Interviene
1. Introducir la educación afectivosexual obligatoria en el currículum de todas las etapas educativas, a partir de los seis años.	Conselleria de Educación, Cultura y Deporte	
2. Mejorar el Programa de Intervención en Educación Sexual (PIES), reforzando la perspectiva psicosocial de la sexualidad y desde una perspectiva feminista para construir relaciones sexuales basadas en los buenos tratos.	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública; Conselleria de Educación, Cultura y Deporte	
3. Desarrollar actividades escolares y extraescolares que contribuyan a sensibilizar al alumnado y comunidad educativa en la prevención de la violencia sexual, en coordinación con el Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.	Conselleria de Educación, Cultura y Deporte	Comunidad educativa
4. Incorporar la educación afectivosexual obligatoria en las enseñanzas superiores (educación no obligatoria): bachillerato, ciclos formativos, personas adultas, deportivos, artísticos y de idiomas.	Conselleria de Educación, Cultura y Deporte	

Objetivo 1.2: Facilitar y potenciar la implicación y colaboración social e institucional en la prevención y erradicación de las violencias sexuales.

Medida

1. Proponer a las editoriales, e incentivarlas, para que adapten los libros de texto y otros materiales curriculares al currículum coeducativo, dentro del ámbito de igualdad y prevención de la violencia de género y violencias sexuales, así como proponer un reconocimiento anual a las mejores iniciativas. No subvencionar materiales sin estos contenidos.
2. Constituir por parte de la Conselleria de Educación dentro de la Formación Profesional, el Consejo Social de Coeducación, donde entre otras formarán parte personas expertas en materia de violencia contra las mujeres.

Coordina

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Intervienen

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Objetivo 1.3: Diseñar estrategias coordinadas en favor de la prevención de la violencia sexual en las Universidades.

Medida

1. Promover una oferta formativa universitaria especializada en violencia sexual.
2. Establecer convenios entre las universidades y la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas para la creación de cátedras sobre violencia sexual.
3. Investigar sobre los indicadores de violencia sexual en adolescentes y jóvenes.

Coordina

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Universidades públicas valencianas

Intervienen

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Universidades públicas valencianas

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Universidades

públicas
valencianas

ÁMBITO FAMILIAR Y ENTORNO AFECTIVO

Objetivo 1.4: Facilitar y mejorar la educación afectivosexual del entorno familiar, afectivo y/o vecinal de las personas jóvenes.

Medida

1. Ofrecer charlas o talleres de educación afectivosexual para Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y asociaciones de vecindad.

2. Difundir las guías de educación afectivosexual de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte en el entorno familiar, afectivo y vecinal.

Coordina

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Intervienen

Red
Valenciana
de Igualdad

Red
Valenciana
de Igualdad;
Conselleria
de
Educación,
Cultura y
Deporte.

ÁMBITO LABORAL

Objetivo 1.5: Promover y mejorar la información y conocimiento sobre las violencias sexuales, especialmente el acoso sexual, y fomentar y favorecer su rechazo y denuncia y la solidaridad con las víctimas.

Medida

1. Organizar campañas en medios de comunicación y también en línea sobre la obligación de todas las empresas y administraciones públicas de negociar y elaborar protocolos de prevención y actuación ante el acoso sexual en el entorno laboral.

2. Diseñar y difundir campañas de sensibilización presenciales y en línea contra las violencias sexuales en el entorno laboral, especialmente el acoso sexual.

Coordina

Conselleria de
Economía
Sostenible,
Sector
Productivos,
Comercio y
Trabajo

Conselleria de
Economía
Sostenible,
Sector
Productivos,

Intervienen

Sindicatos

Sindicatos



3. Realización de campañas de sensibilización a través de la difusión de los protocolos contra el acoso laboral, y el acoso sexual en particular, y a través de la difusión de la Guía de Buenas Prácticas para la prevención de conductas de acoso laboral.

Comercio y Trabajo

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Consellerias y organismos autónomos, organizaciones sindicales, Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

4. Difundir y hacer seguimiento del Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en la Administración de la Generalitat, así como los medios y los mecanismos para prevenir el acoso sexual en el entorno laboral.

Dirección General de Función Pública - Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

Sindicatos, Rep. empresas

5. Coordinar campañas de sensibilización e información específicas adaptadas a la realidad del entorno rural y a los sectores económicos agrario y agroalimentario para fomentar las denuncias en caso de violencias sexuales, y visibilizar este fenómeno oculto, invisible y estigmatizado en estos contextos.

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica; Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

Objetivo 1.6: Facilitar y potenciar la implicación y colaboración social e institucional en la prevención y erradicación de las violencias sexuales en el ámbito laboral.

Medida

1. Elaborar el plan de mujer rural incluyendo la violencia de género y machista y las violencias sexuales (especialmente el acoso sexual o por razón de sexo, en sectores altamente masculinizados como son la pesca, la agricultura o la ganadería).

Coordina

Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y

Intervienen

2. Establecer cláusulas de responsabilidad social relacionadas con la promoción de la igualdad y prevención de las violencias sexuales entre los criterios de adjudicación y ejecución de contratos.

Transición
Ecológica

Conselleria de Sindicatos
Hacienda y
Modelo
Económico

Objetivo 1.7: Favorecer y mejorar el acceso a la información y recursos en materia de prevención y respuesta a las violencias sexuales.

Medida

1. Crear una página web institucional con herramientas para la prevención de las violencias sexuales en el trabajo, especialmente del acoso sexual.

Coordina

Intervienen

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Sindicatos, Rep. Empresas

ÁMBITO SANITARIO Y DE LA SALUD

Objetivo 1.8: Facilitar y mejorar la salud sexual de la población.

Medida

1. Realizar acciones de información y sensibilización en la población proporcionando una educación en salud sexual con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para poder tomar decisiones informadas desde la perspectiva de género, que considera la violencia sexual como un atentado a los derechos de las personas.

Coordina

Intervienen

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

2. Mejorar la accesibilidad a la información sobre la salud sexual y la prevención de las violencias sexuales en el ecosistema digital (web, portales, etc.) de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, homogeneizando los contenidos e intensificando la presencia en las redes sociales.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y

3. Generar información sobre la salud sexual y derechos sexuales, adaptada en todas las etapas de la vida, a través de la red sanitaria y las tecnologías de la información y la comunicación, teniendo en cuenta los colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

Sociedad Digital

Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital

ÁMBITO DEL ESPACIO PÚBLICO

Objetivo 1.9: Conseguir espacios públicos y comunitarios libres de violencias sexuales, seguros e inclusivos.

Medida

1. Convocar anualmente los Premios para unas Fiestas inclusivas y no sexistas con el fin de fomentar que los municipios trabajen para garantizar unas fiestas seguras y en prevención de las violencias sexuales.
2. Incrementar y ampliar los Puntos Violeta en espacios de socialización, actividades de ocio y fiestas.
3. Elaborar y difundir guías para incorporar la perspectiva de género en planes y proyectos urbanísticos, como prevé la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana.
4. Creación del Foro de urbanismo y territorio con perspectiva de género y aplicación de la perspectiva de género en todos los órganos participativos impulsados por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad.
5. Avanzar en la seguridad en los itinerarios nocturnos, fomentando acciones en el transporte público y creando itinerarios seguros, iluminación adecuada y ausencia de barreras físicas y visuales.

Coordina

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Intervienen

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Conselleria de Política Territorial,



6. Incorporar medidas de visibilidad, iluminación y restricción de rincones en espacios comunitarios en la revisión de las normas de diseño y calidad en viviendas de la Comunidad Valenciana.

Obras Públicas
y Movilidad

Vicepresidencia
Segunda y
Conselleria de
Vivienda y
Arquitectura
Bioclimática
- Dirección
General de
Calidad,
Rehabilitación
y Eficiencia
Energética

Objetivo 1.10: Favorecer y mejorar el análisis y conocimiento de las violencias sexuales en el espacio público.

Medida

1. Analizar, en las acciones de prevención y sensibilización sobre las violencias sexuales, las diferencias y similitudes estructurales entre contextos urbanos y rurales para responder a las necesidades de los diferentes entornos.

Coordina

Conselleria de
Política
Territorial,
Obras Públicas
y Movilidad

Intervienen

Federación
Valenciana
de
Municipios y
Provincias

2. Mapificar, identificar y señalar las infraestructuras, los servicios y las equipaciones públicas existentes en las comunidades.

Federación
Valenciana de
Municipios y
Provincias;
Diputacions;
Entidades
locales

Conselleria
de Política
Territorial,
Obras
Públicas y
Movilidad,
Red
Valenciana
de Igualdad

3. Incluir en los planes urbanísticos soluciones a los 'puntos negros' detectados en los mapeos.

Federación
Valenciana de
Municipios y
Provincias;
Entidades
locales

Conselleria
de Política
Territorial,
Obras
Públicas y
Movilidad

Objetivo 1.11: Facilitar y potenciar la implicación y colaboración social e institucional en la prevención y erradicación de las violencias sexuales.

Medida

1. Coordinarse con representantes de los transportes públicos de la Generalitat para difundir las campañas de prevención contra las violencias sexuales.

Coordina

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad

Intervienen

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Transportes públicos de la Generalitat

2. Incluir en todos los programas de incentivos de intervención en el medio urbano (ayudas, convenios, obras propias...) los criterios de perspectiva de género en el ámbito de la seguridad impulsando la aplicación de los estándares recogidos en el documento de buenas prácticas "Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano" de la Generalitat.

Vicepresidenci a Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática- Dirección General de Calidad, Rehabilitación y Eficiencia Energética

3. Poner en marcha talleres de participación ciudadana para disfrutar de un entorno seguro.

Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad
Federación Valenciana de Municipios y Provincias; Entidades locales - Urbanismo

ÁMBITO SOCIAL Y DE LA COMUNICACIÓN

Objetivo 1.12: Facilitar y potenciar la implicación y colaboración social en la prevención y erradicación de las violencias sexuales.

Medida

1. Colaborar con entidades que trabajan en el fomento de las masculinidades igualitarias y la lucha contra las violencias sexuales contra las mujeres.

Coordina

Dirección General del Instituto

Intervienen



<p>2. Coordinar junto con Turismo Comunidad Valenciana, el cumplimiento del Código Ético Mundial para un turismo libre de explotación sexual.</p>	<p>Valenciano de las Mujeres Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Federación Valenciana de Municipios y Provincias; Turismo Comunidad Valenciana</p>	
<p>3. Desarrollar una plataforma digital de recursos educativos en materia de educación afectivosexual, dirigida a jóvenes, movimiento asociativo juvenil y profesionales de juventud.</p>	<p>Institut Valencià de la Joventut</p>	<p>Consell Valencià de la Joventut</p>
<p>4. Desarrollar una sistema de atención con personas expertas para atender y resolver dudas sobre sexualidad de las personas jóvenes.</p>	<p>Institut Valencià de la Joventut</p>	<p>Consell Valencià de la Joventut</p>
<p>5. Realizar campañas de concienciación y sensibilización sobre las violencias sexuales ejercidas sobre las personas mayores, y visibilizarlas dentro de los actos conmemorativos del “Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato de la vejez”.</p>	<p>Dirección General de Personas Mayores</p>	<p>Consell Valencià de Persones Majors</p>
<p>6. Inclusión de cláusulas sociales para desestimar la contratación de la Administración con empresas y medios de comunicación que contengan publicidad de carácter sexista, machista y fomento de la prostitución.</p>	<p>Presidencia de la Generalitat</p>	<p>Todas las Consellerias y sector público instrumental que licite contratos con estos terceros</p>

Objetivo 1.13: Promover y mejorar la información y conocimiento sobre las violencias sexuales y fomentar y favorecer su rechazo y denuncia y la solidaridad con las víctimas.

Medida	Coordina	Intervienen
<p>1. Impulsar y realizar campañas informativas y de sensibilización para la prevención de las violencias sexuales contra las mujeres, dirigidas a diferentes</p>	<p>Dirección General del Instituto</p>	

sectores de población (personas adultas, mujeres, jóvenes, etc.) en función de su objetivo, en formatos y a través de medios que permitan hacer el máximo de difusión posible, y promoviendo una visión igualitaria y respetuosa de la sexualidad, poniendo el deseo y el placer en el centro. Las campañas tendrán en cuenta y abordarán las diferentes realidades y problemáticas de las mujeres: racializadas, trans, migrantes, ...

Valenciano de las Mujeres

2. Realizar campañas de prevención de la mutilación genital femenina.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

3. Hacer campañas para promocionar los Centros de Salud Sexual y Reproductiva.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

4. Proporcionar información y difusión sobre recursos de atención a las violencias sexuales.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
Centros Mujer 24h

Objetivo 1.14: Favorecer y mejorar la visibilidad y accesibilidad de la información y recursos en materia de prevención, identificación y respuesta a las violencias sexuales.

Medida

1. Adoptar el criterio de accesibilidad universal en todas las acciones informativas sobre las violencias sexuales, con consideración a las diferentes realidades, edades, lenguas, procedencias, etc...

Coordina

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

Intervienen

Todas las Consellerias

2. Identificar con un icono el acceso en páginas web o recursos digitales de la Generalitat sobre las violencias sexuales, la información de las cuales estará disponible en lectura fácil y con pictogramas y tendrá que ser accesible a cualquier persona con diversidad funcional, ya sea esta sensorial, mental, física o cognitiva.

Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; Dirección General del Instituto Valenciano

de las
Mujeres

Objetivo 1.15: Valorar positivamente actividades cívicas, sociales y culturales, en subvenciones, que contemplen mecanismos para corregir desigualdades de género o medidas de discriminación positiva hacia las mujeres.

Medida

1. Incorporar méritos puntuables relacionados con la corrección de desigualdades de género en subvenciones a entidades locales.
2. Incorporar méritos puntuables relacionados con la corrección de desigualdades de género en subvenciones a entidades ciudadanas.
3. Incorporar méritos puntuables relacionados con la discriminación positiva en subvenciones a entidades ciudadanas y entidades locales.
4. Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones de educación para la ciudadanía global y sensibilización en materia de promoción y defensa de los Derechos Humanos mediante la participación de defensores y defensoras de derechos humanos en su país de origen, a ejecutar en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Coordina

Dirección
General de
Participación
Ciudadana

Dirección
General de
Participación
Ciudadana

Dirección
General de
Participación
Ciudadana

Dirección
General de
Cooperación
Internacional
al Desarrollo

Intervienen

Entidades
locales

Entidades
ciudadanas

Entidades
ciudadanas
y entidades
locales

ÁMBITO DIGITAL

Objetivo 1.16: Promover y mejorar la información y conocimiento sobre las violencias sexuales en el entorno digital y fomentar y favorecer su rechazo y denuncia y la solidaridad con las víctimas.

Medida

1. Educar al alumnado de todos los niveles educativos (educación obligatoria) en la prevención y el uso seguro y respetuoso con una misma y con las otras personas, de las tecnologías de la información y la comunicación y en las redes sociales, previniendo comportamientos y actitudes inadecuadas, discriminatorias u ofensivas.

Coordina

Conselleria de
Educación,
Cultura y
Deporte

Intervienen

Dirección
General del
Instituto
Valenciano
de las
Mujeres



2. Realizar una campaña de sensibilización para concienciar sobre la violencia sexual en Internet y en las redes.

Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital; Dirección General para la lucha contra la Brecha Digital
 Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública; Universidades públicas valencianas

3. Realizar actividades de sensibilización, dirigidas a infancia, adolescencia, familias y profesionales de este ámbito, para la prevención de la violencia entre iguales, la violencia de género y las violencias sexuales en el uso de las tecnologías como herramientas para el control y el acoso.

Dirección General de Infancia y Adolescencia
 Consellerias con competencias en materia de educación, tecnologías de la información y sanidad; Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres.

Objetivo 1.17: Facilitar y potenciar la implicación y colaboración e institucional social en la prevención y erradicación de las violencias sexuales en el entorno digital.

Medida

1. Promover el establecimiento de colaboraciones con empresas tecnológicas, proveedoras de servicios y contenidos digitales, e implicarlas en la defensa del derecho a vivir sin violencia y contra las violencias machistas, de género y sexuales.

Coordina
 Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
Intervienen
 IVACE; Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital

2. Promover la identificación y diseño de medidas tecnológicas de control y supervisión para establecer espacios seguros en línea.

Dirección General del Instituto
 IVACE; Conselleria de Innovación,



Valenciano de las Mujeres
Universidades, Ciencia y Sociedad Digital

SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS

Objetivo 1.18: Promover y mejorar la información y conocimiento sobre las violencias sexuales y fomentar y favorecer su rechazo y denuncia y la solidaridad con las víctimas.

Medida

1. Realizar actividades en materia de sensibilización para la detección y prevención de las violencias sexuales, dirigidas al personal de servicios sociales de atención primaria, incluyendo la difusión de los protocolos de prevención en domicilios.
2. Realizar actividades en materia de sensibilización para la detección y prevención de las violencias sexuales, dirigidas al personal de los centros residenciales de personas mayores, incluyendo la difusión de los protocolos de prevención en centros residenciales.

Coordina

Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal
Dirección General de Personas Mayores

Intervienen

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

EIX II: INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN Y DETECCIÓN

GENERAL

Objetivo 2.1: Favorecer y mejorar el análisis y conocimiento de las violencias sexuales.

Medida

1. Mapificar y difundir la incidencia de todos los tipos de violencia sexual en la Comunidad Valenciana.

Coordina

Conselleria de
Justicia,
Interior y
Administración
Pública

Intervienen

Dirección
General del
Instituto
Valenciano
de las
Mujeres;
Delegació de
Govern

2. Elaborar un sistema de indicadores de medida de las violencias sexuales, que permita incorporar la perspectiva interseccional en cada una de las evaluaciones sectoriales.

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

3. Difundir, analógica o digitalmente, los informes de evaluación periódicos de las diferentes actuaciones.

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

4. Estudiar la aplicación de la perspectiva interseccional en los análisis estadísticos de las violencias sexuales.

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Universitats

5. Realizar un estudio sobre las violencias sexuales focalizado en la realidad de mujeres en situación administrativa irregular, trabajadoras del hogar y cuidadas, mujeres sin hogar, sectores feminizados.

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Universitats

Objetivo 2.2: Revisar y mejorar la respuesta de las administraciones públicas a las violencias sexuales.

Medida

1. Estudiar las modificaciones legislativas necesarias en materia de violencias sexuales.

Coordina

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

Intervienen

Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, Universidades públicas valencianas

2. Revisar, mejorar y simplificar la información que se facilita a las víctimas para evitar la doble victimización y saturación de información que se proporciona.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

3. Evaluar y analizar los diferentes recursos y dispositivos que trabajan con las víctimas de violencias sexuales, para mejorar su coordinación, derivación y atención prestada, asegurando que se encuentren adaptados a las realidades de todas las mujeres (mujeres trans, migrantes, con discapacidades...) y que no reproduzcan estereotipos.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

4. Promover mesas interdisciplinarias de seguimiento y control de los protocolos y casos atendidos.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

5. Elaborar un mapa de recursos de atención a las víctimas de violencias sexuales, en colaboración con la Administración General del Estado.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

6. Promocionar la elaboración de protocolos específicos de detección, actuación y derivación.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Conselleria de

Justicia,
Interior y
Administración
Pública

Objetivo 2.3: Facilitar y mejorar el análisis y conocimiento de la respuesta a las violencias sexuales y la atención a las víctimas.

Medida

1. Elaborar y diseñar indicadores y herramientas de recogida de datos con valores desagregados, así como sistemas de evaluación que permitan obtener la información necesaria para analizar los resultados de las diferentes actuaciones.

Coordina

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres;
Instituto
Valenciano de
Estadística

Intervienen

Conselleria
de Justicia,
Interior y
Administración
Pública;
Conselleria
de Sanidad
Universal y
Salud
Pública;
Conselleria
de
Educación,
Cultura y
Deporte

2. Evaluar y hacer análisis de los diferentes recursos que trabajan con las víctimas de violencias sexuales, para revisar mejoras en la coordinación, derivación, etc...

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Recursos
especializados
en
violencias
sexuales

3. Realizar y publicar estadísticas interseccionales anuales específicas de las atenciones que se realizan a las víctimas de violencias sexuales.

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres;
Conselleria de
Justicia,
Interior y
Administración
Pública;
Conselleria de
Sanidad
Universal y
Salud Pública;
Dirección
General de
Infancia y
Adolescencia

Instituto
Valenciano
de
Estadística

Objetivo 2.4: Facilitar y mejorar la formación y capacitación en la prevención, identificación y respuesta a las violencias sexuales.

Medida

1. Proporcionar formación específica para profesionales, de capacitación en cuanto a detección e interpretación de los indicadores de riesgo de violencias sexuales.

Coordina

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Intervienen

Conselleria
de Justicia,
Interior y
Administració
n Pública;
IVAP

2. Proporcionar formación específica a las personas profesionales de los servicios y recursos que intervienen con las víctimas de violencias sexuales (sean o no especializados).

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Conselleria
de Justicia,
Interior y
Administració
n Pública;
Conselleria
de Sanidad
Universal y
Salud
Pública;
Dirección
General de
Infancia y
Adolescencia

3. Proporcionar información continua y actualizada a los y las profesionales de los servicios sociales no especializados sobre la derivación a los recursos especializados que tienen que atender a la víctima: las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, personal sanitario, servicios sociales y servicios de asistencia judicial (OAVD).

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Objetivo 2.5: Revisar y mejorar la respuesta de las administraciones públicas a las violencias sexuales.

Medida

1. Garantizar que la información disponible en la red pública sobre los protocolos y los procedimientos vigentes se encuentre permanentemente actualizada.

Coordina

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Intervienen

Conselleria
de Justicia,
Interior y
Administració
n Pública

Objetivo 2.6: Favorecer y mejorar la identificación, detección temprana y respuesta a las violencias sexuales y atención a las víctimas en el ámbito de la infancia y la adolescencia.

Medida

1. Elaborar un protocolo de prevención, en el ámbito de prevención y protección de la infancia y la adolescencia, de actitudes y comportamientos discriminatorios por LGTBIfobia, incluyendo las violencias sexuales.

Coordina

Dirección
General de
Infancia y
Adolescencia;
Dirección
General de
Igualdad en la
Diversidad

Intervienen

Dirección
General del
Instituto
Valenciano
de las
Mujeres

ÁMBITO EDUCATIVO Y CULTURAL

Objetivo 2.7: Favorecer y mejorar el análisis y conocimiento de las violencias sexuales en el ámbito educativo.

Medida

1. Realizar una encuesta en línea sobre violencia sexual en las familias, en centros educativos y entre adolescentes.

2. Elaborar un informe periódico del impacto de las violencias sexuales en el ámbito universitario.

3. Elaborar un informe periódico del impacto de las violencias sexuales en el ámbito educativo.

4. Investigar sobre los indicadores de violencia sexual en adolescentes y jóvenes.

Coordina

Conselleria de
Educación,
Cultura y
Deporte;
Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

Universidades
públicas
valencianas

Conselleria de
Educación,
Cultura y
Deporte

Conselleria de
Igualdad y
Políticas
Inclusivas;
Universidades
públicas
valencianas.

Intervienen

Objetivo 2.8: Favorecer y mejorar la identificación, detección temprana y respuesta a las violencias sexuales y atención a las víctimas.

Medida

1. Elaborar un protocolo o modelo de actuación ante situaciones donde se detecten violencias sexuales en el ámbito universitario.
2. Crear herramientas de detección de las violencias sexuales en los centros educativos.
3. Elaborar un protocolo o modelo de actuación ante situaciones donde se detecten violencias sexuales en el ámbito educativo.

Coordina

Universidades públicas valencianas

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Intervienen

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública; Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

Objetivo 2.9: Facilitar y mejorar la formación y capacitación en la prevención, identificación y respuesta a las violencias sexuales.

Medida

1. Firmar convenios de formación específica para agentes educativos incluyendo el tratamiento de las violencias sexuales.
2. Continuar ofreciendo formación al profesorado de todas las enseñanzas y niveles educativos para que puedan realizar la actualización curricular de cada materia reconociendo el protagonismo cultural e histórico de las mujeres.
3. Diseñar y ofrecer actividades de formación dirigidas a que el profesorado trabaje la acción tutorial como acción preventiva de las violencias sexuales, con el alumnado de la educación secundaria, formación profesional y bachiller.

Coordina

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Universidades públicas valencianas

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Intervienen

- | | |
|---|--|
| <p>4. Promover la realización de seminarios, congresos y encuentros dirigidos a toda la comunidad educativa potenciando intercambios de aprendizaje y buenas prácticas en experiencias de la prevención de la violencia de género y las violencias sexuales en las aulas y los centros escolares.</p> | <p>Conselleria de Educación, Cultura y Deporte</p> |
| <p>5. Hacer difusión de las guías y herramientas disponibles para hacer visibles a las mujeres como sujeto cultural e histórico y modelo de referencia dentro de los contenidos, así como excluir prejuicios sexistas y discriminatorios.</p> | <p>Conselleria de Educación, Cultura y Deporte</p> |
| <p>6. Dar formación al profesorado y al personal coordinador de igualdad y convivencia a través de los CEFIRE, en coordinación con la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres, y de acuerdo con el currículum coeducativo, en todas las etapas educativas, para la prevención de las violencias sexuales.</p> | <p>Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; CEFIRE
Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p> |
| <p>7. Realizar acciones informativas y formativas en los institutos de secundaria, dirigidas al alumnado, el profesorado y las AMPAS, que fomenten la deconstrucción, con mirada crítica, de la pornografía y promuevan las relaciones igualitarias, libres y respetuosas.</p> | <p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Conselleria de Educación, Cultura y Deporte</p> |
| <p>8. Formación en igualdad y prevención de la violencia sexual a miembros de las AMPAS y personal de actividades que se desarrollan en un centro educativo (extraescolares, comedor, deportes, ocio).</p> | <p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
Conselleria de Educación, Cultura y Deporte</p> |

ÁMBITO FAMILIAR Y ENTORNO AFECTIVO

Objetivo 2.10: Facilitar y mejorar la formación y capacitación en la prevención, identificación y respuesta a las violencias sexuales.

Medida

1. Programas de sensibilización y formación para profesionales del ámbito de la infancia y la adolescencia sobre diversidad sexual y familiar.

Coordina

Dirección General de Igualdad en la Diversidad; Dirección General de

Intervienen

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

Infancia y
Adolescencia

ÁMBITO LABORAL

Objetivo 2.11: Revisar y mejorar la respuesta a las violencias sexuales en el entorno laboral.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Evaluar de forma continua y transversal los procesos formativos realizados en materia de acoso sexual en el trabajo.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Sindicatos
2. Estudiar y analizar las modificaciones legislativas necesarias en materia de violencias sexuales en el entorno laboral, especialmente el acoso sexual.	Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, Universidades públicas valencianas, Sindicatos

Objetivo 2.12: Favorecer y mejorar el análisis y conocimiento de las violencias sexuales en el entorno laboral.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Incorporar el indicador de discapacidad (no solo edad y sexo) en los estudios sobre acoso sexual en el trabajo.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Sindicatos; CERMI



<p>2. Establecer estadísticas desagregadas incorporando las interseccionalidades que muestren la prevalencia del acoso sexual laboral en la Comunidad Valenciana.</p>	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p>	<p>Sindicatos, ITSS</p>
<p>3. Seguimiento de los casos acontecidos desde la implantación del Protocolo de Acoso Laboral para la propuesta de mejoras de este.</p>	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p>	<p>Todas las Consellerias; Organismos autónomos IGS, SPRL; Sindicatos</p>
<p>4. Elaborar el formato de informe estadístico, que tendrá que incluir la variable de género, incorporando la diversidad funcional, de las actuaciones realizadas por los órganos implicados respecto de las situaciones de acoso laboral, y entre ellas sobre acoso sexual. Sector Administración Pública.</p>	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p>	<p>Todas las Consellerias; Organismos autónomos IGS, SPRL; Sindicatos</p>
<p>5. Elaborar el formato de informe estadístico, que tendrá que incluir la variable de género, incorporando la diversidad funcional, de las actuaciones realizadas por los órganos implicados respecto de las situaciones de acoso laboral, y entre ellas sobre acoso sexual. Sector Docente.</p>	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p>	<p>Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; Inspección Educativa; SPRL; organizaciones sindicales correspondientes</p>



- | | | |
|---|---|---|
| <p>6. Elaborar el formato de informe estadístico, que tendrá que incluir la variable de género, incorporando la diversidad funcional, de las actuaciones realizadas por los órganos implicados respecto de las situaciones de acoso laboral, y entre ellas sobre acoso sexual. Sector Justicia.</p> | <p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p> | <p>Dirección General de Justicia, Inspección General de Servicios; SPRL; organizaciones sindicales correspondientes</p> |
| <p>7. Introducir en las estadísticas realizadas por los órganos competentes autonómicos indicadores sobre la incidencia del acoso sexual en el ámbito laboral en la Comunidad Valenciana, incorporando la diversidad funcional.</p> | <p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p> | <p>Sindicatos; CERMI</p> |

Objetivo 2.13: Facilitar y mejorar la formación y capacitación en la prevención, identificación y respuesta a las violencias sexuales.

Medida	Coordina	Intervienen
<p>1. Programas de sensibilización y formación para profesionales del ámbito de la infancia y la adolescencia sobre diversidad sexual y familiar.</p>	<p>Dirección General de Igualdad en la Diversidad; Dirección General de Infancia y Adolescencia</p>	<p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p>
<p>2. En el seno de la negociación colectiva, crear planes formativos presenciales y en línea para la detección del acoso sexual en el entorno laboral, incluyendo el ciberacoso sexual.</p>	<p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p>	<p>Sindicatos</p>

<p>3. Proporcionar formación presencial y en línea a los agentes sociales (patronal y sindicatos) en prevención, detección y erradicación de la violencia sexual en el entorno laboral, especialmente del acoso sexual.</p>	<p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p>	<p>Sindicatos, Patronal</p>
<p>4. Proporcionar en la Red Centros Mujer y la Red Valenciana de Igualdad formación especializada relacionada con el acoso sexual en el ámbito laboral.</p>	<p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p>	
<p>5. Organizar jornadas presenciales y en línea de prevención, sobre la detección y actuación contra el acoso sexual en el entorno laboral, incluyendo el ciberacoso sexual.</p>	<p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p>	<p>Sindicatos</p>
<p>6. Incluir en los planes de formación el objetivo de que se clarifique, en el ámbito de la negociación colectiva, la determinación de las conductas que constituyen acoso sexual en el entorno laboral y tipificar adecuadamente las faltas y las sanciones correspondientes.</p>	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p>	<p>Sindicatos, Patronal</p>
<p>7. Proporcionar una formación para las trabajadoras y trabajadores de las empresas y para empleadas y empleados del sector público de las administraciones, impartida por los servicios especializados en la materia, para intervenir en la violencia sexual en el entorno laboral, especialmente el acoso sexual.</p>	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p>	<p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres, Sindicatos, Patronal</p>
<p>8. Crear una formación especializada dirigida en general a empleadas y empleados del sector público y las administraciones, incluido el personal responsable y mandos intermedios, pero sobre todo en el personal que pueda atender las posibles personas asediadas del sector público de las</p>	<p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,</p>	<p>Òrgans formadors de l'Administració de la Generalitat</p>

administraciones, impartida por los servicios Comercio y especializados en la materia, para intervenir en la Trabajo violencia sexual, especialmente el acoso sexual.

Objetivo 2.14: Favorecer y mejorar la identificación, detección temprana y respuesta a las violencias sexuales y atención a las víctimas, especialmente el acoso laboral.

Medida

1. Habilitar mecanismos de derivación urgentes para la atención de las víctimas de violencia sexual en el entorno laboral, especialmente el acoso sexual.

Coordina

Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública; Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Intervienen

2. Revisión del Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en la administración de la Generalitat aprobado en Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo 04/10/2021 y ratificado en Comisión Sectorial de Seguridad y Salud el 19/12/2017.

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Todas las Consellerias; Organismos autónomos IGS, SPRL; Sindicatos

3. Revisión del Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en Centros Docentes dependientes de la Consellería de Educación, Investigación, cultura y Deporte aprobado en Comisión Sectorial de Seguridad y Salud en el Trabajo 04/10/2021 y ratificado en Comisión Sectorial de Seguridad y Salud el 19/12/2017.

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo

Conselleria de Educación, Cultura y Deporte; Inspección Educativa; SPRL; organizaciones sindicales



correspondientes

4. Revisión del Protocolo de prevención y actuación ante el acoso laboral en la Administración de Justicia de la Generalitat Valenciana.

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo
 Dirección General de Justicia, Inspección General de Servicios; SPRL; organizaciones sindicales correspondientes

ÁMBITO SANITARIO Y DE LA SALUD

Objetivo 2.15: Facilitar y mejorar el análisis y conocimiento de la respuesta a las violencias sexuales y la atención a las víctimas, dentro del ámbito sanitario y de la salud.

Medida

Coordina

Intervienen

1. Analizar los datos sobre la asistencia sanitaria prestada a víctimas de violencia sexual.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

2. Realizar una evaluación sistemática de la calidad de los datos recogidos sobre violencia sexual en los servicios sanitarios.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

3. Potenciar la identificación de buenas prácticas en salud sexual y su difusión.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública



Objetivo 2.16: Facilitar y mejorar la formación y capacitación en la prevención, identificación y respuesta a las violencias sexuales, dentro del ámbito sanitario y de la salud.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Ampliación de la oferta formativa a través de la Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES). Impulsar la formación de personal sanitario para prevenir las diferentes manifestaciones de la violencia sexual contra cualquier persona, independientemente de su orientación sexual y de género, y grupos de especial protección, como por ejemplo menores, mujeres migrantes, mujeres con trastorno mental grave, consumidoras de sustancias adictivas, etc...	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES)
2. Realizar una formación específica a las y los profesionales de la sanidad, para mejorar la respuesta profesional, desde una perspectiva interdisciplinaria en la detección temprana, prevención y tratamiento de la mutilación genital.	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	
3. Formar agentes de salud de base comunitaria para prevenir la práctica de la mutilación genital femenina.	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	
4. Proporcionar formación específica a las y los profesionales de la sanidad, para mejorar la respuesta profesional, desde una perspectiva interdisciplinaria en la detección temprana, prevención y tratamiento de la mutilación genital.	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública; Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	

Objetivo 2.17: Favorecer y mejorar la identificación, detección temprana y respuesta a las violencias sexuales y atención a las víctimas, dentro del ámbito sanitario y de la salud.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Ampliar el cribado de detección de violencia de género a todas las violencias machistas incluyéndolas en el sistema sanitario para la prevención (SIVIO)	Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública	

ÁMBITO DEL ESPACIO PÚBLICO

Objetivo 2.18: Favorecer y mejorar la identificación, detección temprana y respuesta a las violencias sexuales y atención a las víctimas, dentro del ámbito del espacio público.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Generar protocolos para la evaluación de la perspectiva de género en los planes urbanísticos.	Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad	Federación Valenciana de Municipios y Provincias

Objetivo 2.19: Garantizar la formación en materia de urbanismo con perspectiva de género de los agentes sociales implicados.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Ofrecer dentro de la formación especializada de prevención de las violencias sexuales dirigida a los agentes sociales implicados en la administración, fuerzas de seguridad, medios de comunicación y empresas proveedoras, una parte de materia de urbanismo con perspectiva de género.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad



ÁMBITO DIGITAL

Objetivo 2.20: Favorecer y mejorar el análisis y conocimiento de las violencias sexuales dentro del ámbito digital.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Realizar un estudio sobre la violencia sexual en Internet y en las redes con informes especializados para generar conocimiento de cómo afrontarla.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Universitats	Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública, Universidades públicas valencianas
2. Analizar y generar conocimiento desde la perspectiva de la brecha digital para afrontar la violencia sexual en el ámbito digital.	Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital; Dirección General para la lucha contra la Brecha Digital	Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública; Universidades públicas valencianas



Objetivo 2.21: Facilitar y mejorar la formación y capacitación en la prevención, identificación y respuesta a las violencias sexuales dentro del ámbito digital.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Realizar actividades de formación, dirigidas a infancia, adolescencia, familias y profesionales de este ámbito, para la prevención de la violencia entre iguales, la violencia de género y las violencias sexuales en el uso de las tecnologías como herramientas para el control y el acoso (sexting, cyberbullying, etc.)	Dirección General de Infancia y Adolescencia	Consellerias con competencias en materia de educación, tecnologías de la información y sanidad; Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres.
2. Poner en marcha una formación dirigida a asociaciones de mujeres para enseñar capacidades TIC que faciliten la prevención de la violencia sexual y evitar accesos no deseados a entornos personales de contactos y perfiles en las redes.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres;	
3. Proporcionar formación específica a los agentes jurídicos, educativos y sociales sobre los nuevos derechos de ciudadanía digital, así como de los múltiples escenarios y consecuencias de la violencia sexual en línea.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Conselleria de Sanitat i Salut Pública; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública



- | | | |
|---|---|---|
| <p>4. Ofrecer formación dirigida a los colectivos del entorno educativo y social como mediadores, sobre la brecha digital de buen uso de las tecnologías, con especial atención a la violencia sexual en línea, para aumentar las competencias digitales de las mujeres y los jóvenes y prevenir que sean víctimas de los usos delictivos de las tecnologías.</p> | <p>Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital; Dirección General para la lucha contra la Brecha Digital</p> | <p>Fuerzas de seguridad especializadas</p> |
| <p>5. Empezar planes de formación en competencias digitales dirigidos a colectivos desfavorecidos que sufren la brecha digital (por motivos de territorio, género, diversidad funcional, etc.) para facilitar la prevención de cualquier consecuencia de esta brecha, incluida la violencia sexual, así como evitar accesos no deseados a entornos personales de contactos y perfiles en las redes.</p> | <p>Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital; Dirección General para la lucha contra la Brecha Digital</p> | <p>Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública</p> |
| <p>6. Elaborar normativa para la protección frente a las violencias sexuales en el contexto de los derechos de la ciudadanía digital.</p> | <p>Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p> | |
| <p>7. Desarrollar protocolos de detección de violencia sexual en las redes dirigidos a familias, movimientos asociativos culturales, sociales, deportivos, comunidad educativa y asociaciones empresariales de entornos tecnológicos.</p> | <p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p> | |

ÁMBITO EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL I PROSTITUCIÓN

Objetivo 2.22: Favorecer y mejorar el análisis y conocimiento de las violencias sexuales, especialmente la explotación sexual.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Impulsar y promover investigaciones y estudios alrededor de la trata y la explotación sexual en la Comunidad Valenciana.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	
2. Impulsar y divulgar estudios sobre la situación de las víctimas y actualizar anualmente los perfiles de víctimas más frecuentes en la Comunidad Valenciana para aplicarlos a las políticas públicas.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	

Objetivo 2.23: Facilitar y mejorar la formación y capacitación en la prevención, identificación y respuesta a las violencias sexuales, especialmente la explotación sexual.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Realizar actividades de formación, sensibilización y asesoramiento para profesionales del ámbito de la infancia y la adolescencia, sobre el tráfico de personas menores de edad con fines de explotación sexual, a través de entidades especializadas en este tipo de violencia.	Dirección General de Infancia y Adolescencia	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

SERVICIOS SOCIALES INCLUSIVOS

Objetivo 2.24: Favorecer y mejorar la identificación, detección temprana y respuesta a las violencias sexuales y atención a las víctimas, mediante

formación a personas profesionales y desarrollo de protocolos.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Realizar actividades en materia de formación para la detección y prevención de las violencias sexuales, dirigidas al personal de servicios sociales de atención primaria, incluyendo la difusión de los protocolos de prevención en domicilios.	Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
2. Realizar actividades en materia de formación para la detección y prevención de las violencias sexuales, dirigidas al personal de los centros residenciales de personas mayores, incluyendo la difusión de los protocolos de prevención en centros residenciales.	Dirección General de Personas Mayores	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
3. Elaborar un manual para la prevención de la violencia de género y machista en adolescentes y jóvenes de las residencias socioeducativas y de protección de la Generalitat.	Dirección General de Infancia y Adolescencia	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
4. Actualizar el protocolo destinado a los equipos municipales de servicios sociales de atención primaria para facilitar la detección y actuación ante situaciones de maltrato de mayores en su domicilio. Ampliar la categoría "abusos sexuales" para incluir todas las violencias sexuales, así como indicadores de alerta para su detección. Adaptar el procedimiento del plan de intervención a las violencias sexuales.	Dirección General de Personas Mayores ; Dirección general de Atención Primaria y Autonomía Personal	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
5. Proporcionar formación en detección, actuación y derivación, tanto para personas usuarias de centros y recursos de diversidad funcional y salud mental como para profesionales y entidades del tercer sector.	Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental	Dirección General del Instituto



**Valenciano de
las Mujeres**

6. Elaborar un protocolo que aborde la prevención, detección, intervención en caso de violencias sexuales en centros residenciales de personas mayores y personas mayores en situación de dependencia.

Dirección General
de Personas
Mayores

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

7. Elaborar un protocolo de actuación ante situaciones de violencia sexual en los centros de atención a personas con diversidad funcional.

Dirección General
de Diversidad
Funcional y Salud
Mental

Dirección
General del
Instituto
Valenciano de
las Mujeres

8. Generar coordinación y hacer formación a profesionales de servicios sociales para la detección e identificación de mujeres que residen en espacios vulnerables.

Dirección General
del Instituto
Valenciano de las
Mujeres



EJE III: INTERVENCIÓN, RECUPERACIÓN Y APOYO

GENERAL

Objetivo 3.1: Prestar una atención integral e inclusiva a las víctimas de las violencias sexuales.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Colaborar con las instituciones competentes para instalar oficinas de denuncias especializadas en violencias contra las mujeres junto en los Centros Mujer 24 horas, para realizar un acompañamiento integral a las mujeres, desde el inicio hasta la interposición de la denuncia, incluyendo la participación temprana de los turnos de oficio especializados.	Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas	Consejo Valenciano de Colegios de Abogados
2. Colaborar a través de las oficinas Orienta con los Centros Mujer 24h en la atención psicosocial a las mujeres LTBI que hayan sufrido violencia sexual por su orientación sexual, identidad o expresión de género.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Dirección General de Igualdad en la Diversidad	Entidades LGTBI
3. Aumentar el número de Centros Mujer Rural para la detección de la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia sexual en las zonas del interior y rural de la Comunidad Valenciana.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	

4. Desarrollar un programa de abordaje de la violencia sexual intrafamiliar con recursos específicos para atender los niños, niñas y adolescentes víctimas de abusos, siguiendo el modelo Barnahus.

Dirección General de Infancia y Adolescencia
 Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Objetivo 3.2: Favorecer y mejorar la respuesta a las violencias sexuales y la atención a las víctimas.

Medida

Coordina

Intervienen

1. Implementar el Protocolo de Atención Integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales, en todos los servicios y centros sanitarios.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública

2. Difundir el Protocolo de Atención Integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres;
 Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública;
 Conselleria de Educación, Cultura y Deporte
 Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

3. Difundir el Protocolo contra el acoso/ ciberacoso contra niños, niñas y adolescentes con discapacidad elaborado por CERMI-CV y adoptado como referencia por la Dirección General de Educación Inclusiva.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres ;
 CERMI



4. Hacer difusión y formación a las personas profesionales para intervenir según el Protocolo de atención integral, sanitaria y judicial a víctimas de agresiones sexuales.

Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública
Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, Delegación de Gobierno en la CV

5. Promover actuaciones de colaboración y coordinación entre los agentes implicados para evitar la revictimización.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres
Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública ; Delegación de Gobierno en la CV

Objetivo 3.3: Promover y mejorar la respuesta a las violencias sexuales y la atención a las víctimas, en el ámbito de la cooperación internacional valenciana.

Medida

1. Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo al Presupuesto de la Generalitat, para la financiación de las actuaciones en materia de acción humanitaria con mujeres y población infantil víctimas de violencia sexual y de género.

Coordina Intervienen

Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo
Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo y las ONGD que resulten beneficiarias de la subvención para la ejecución de los proyectos aprobados.

2. Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo al Presupuesto de la Generalitat, para la financiación de las actuaciones en materia de acción humanitaria con víctimas de trata de mujeres y niñas y otras agresiones producidas en movimientos transfronterizos o en el seno de sus países de origen.

Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo	Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo y las ONGD que resulten beneficiarias de la subvención para la ejecución de los proyectos aprobados.
--	---

3. Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y con cargo al Presupuesto de la Generalitat, para la financiación de las actuaciones en materia de acción humanitaria con mujeres y población infantil víctimas de mutilación genital femenina y otras agresiones producidas en movimientos transfronterizos o en el seno de sus países de origen.

Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo	Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo y las ONGD que resulten beneficiarias de la subvención para la ejecución de los proyectos aprobados.
--	---

Objetivo 3.4: Ejercer la tutela de bienes jurídicos de titularidad colectiva.

Medida

1. Ejercer la acción popular en los procedimientos penales que se sigan por delitos de violencia sobre la mujer con resultado de muerte, así como en aquellos casos en que se genere alarma social o produzca lesiones graves e invalidantes, en conformidad con aquello establecido a la Ley 9/2003, de la Generalitat, para la igualdad entre mujeres y hombres, así como a la Ley 7/2012, de 23 de noviembre, de la Generalitat, integral contra la violencia sobre la mujer en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Coordina

Presidencia de la Generalitat

Intervienen

ÁMBITO FAMILIAR Y ENTORNO AFECTIVO

Objetivo 3.5: Potenciar la implicación y colaboración de las familias y en el entorno social de las víctimas de las violencias sexuales.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Fomentar con campañas informativas la denuncia o la puesta en conocimiento de la violencia sexual, también por parte del entorno de la víctima.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública
2. Informar y sensibilizar sobre la necesidad de que las víctimas y su entorno acudan a los servicios especializados para obtener una atención integral.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública

ÁMBITO LABORAL

Objetivo 3.6: Facilitar la atención a las mujeres que han sufrido violencia sexual en el entorno laboral, especialmente acoso sexual.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Difundir el Protocolo General de actuación firmado por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social y la Agencia Española de Protección de Datos y fomentar que se habilite para hacerlo efectivo contra el acoso sexual.	Dirección General de Función Pública - Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública; Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,	Sindicatos, Patronal, Delegación de Gobierno en la CV



<p>2. Habilitar mecanismos de derivación urgentes para las necesidades inmediatas de las víctimas de violencia sexual en el entorno laboral.</p>	<p>Comercio y Trabajo</p>	<p>Dirección General de Función Pública – Conselleria de Justicia, Interior y Administració n Pública; Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo</p>	
<p>3. Plantear medidas como la adaptación de los nuevos puestos de trabajo para garantizar la posibilidad de movilidad geográfica a las trabajadoras víctimas de acoso sexual en el entorno laboral.</p>	<p>Dirección General de Función Pública - Conselleria de Justicia, Interior y Administració n Pública.</p>	<p>Sindicatos</p>	

ÁMBITO SANITARIO Y DE LA SALUD

Objetivo 3.7: Favorecer una atención sanitaria que reduzca el impacto negativo de las violencias sexuales en la salud de las mujeres.

Medida	Coordina	Intervienen
<p>1. Mejorar los circuitos de atención sanitaria para las mujeres víctimas de violencia sexual, fundamentalmente la atención de algunos servicios especializados cómo son los Servicios de Urgencia, las Unidades de Salud mental, Unidades de Conductas Adictivas, o los centros de Salud Sexual y Reproductiva.</p>	<p>Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública</p>	

- | | |
|--|---|
| <p>2. Fomentar la aplicación de la Guía de intervención ante la violencia de género en mujeres con adicciones en las UCA-A.</p> | <p>Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública</p> |
| <p>3. Realizar prevención y seguimiento pediátrico de niñas en riesgo de sufrir mutilación genital femenina.</p> | <p>Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública</p> |
| <p>4. Fomentar la aplicación del Protocolo de actuación sanitaria ante la mutilación genital femenina en todos los centros sanitarios.</p> | <p>Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública</p> |
| <p>5. Ofrecer una atención integral psicosexual, social y medico-quirúrgica a las mujeres a quienes se ha practicado la mutilación genital y remitirlas a la Unidad de Referencia.</p> | <p>Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública</p> |

ÁMBITO SOCIAL I DE LA COMUNICACIÓ

Objetivo 3.8: Prestar una atención integral e inclusiva a las víctimas de las violencias sexuales.

Medida	Coordina	Intervienen
<p>1. Facilitar que se disponga del material necesario para favorecer la comunicación con las personas con diversidad funcional, especialmente en los centros de atención sanitaria y recursos sociales en los cuales se atiende a personas víctimas de violencia sexual.</p>	<p>Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental</p>	<p>Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública</p>
<p>2. Garantizar y facilitar la accesibilidad, física, cognitiva y sensorial, en recursos de atención a víctimas de violencia sexual.</p>	<p>Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres</p>	<p>Dirección General de Diversidad Funcional y Salud Mental</p>



3. Disponer de líneas de comunicación, oral y escrita, dispositivos o canales de alerta, denuncia y ayuda, accesibles para las mujeres con diversidad funcional.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública
---	--

ÁMBITO DIGITAL

Objetivo 3.9: Favorecer y mejorar la respuesta a las violencias sexuales en el entorno digital y la atención a las víctimas.

Medida

1. Establecer un protocolo de colaboración con las fuerzas de seguridad de atención a víctimas de violencia sexual en internet.

Coordina Intervienen

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Delegación de Gobierno en la CV, Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública
---	---

2. Establecer colaboraciones con entidades y organizaciones tecnológicas especializadas para implantar medidas con carácter normativo contra la violencia sexual en las TIC parecidas a los principios voluntarios.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Empresas de nuevas tecnologías
---	--------------------------------

ÁMBITO EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y PROSTITUCIÓN

Objetivo 3.10: Facilitar y garantizar la atención integral a las mujeres prostituidas, víctimas de explotación sexual y de trata con fines de explotación sexual.

Medida	Coordina	Intervienen
1. Desarrollar y establecer un programa, concertado con entidades especializadas, de atención e itinerarios de acompañamiento y alternativa sociolaboral y residencial para mujeres víctimas de explotación sexual, trata con fines de explotación sexual o prostituidas.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	
2. Garantizar recursos residenciales para mujeres víctimas de explotación sexual, trata con fines de explotación sexual o prostituidas.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	
3. Implementar un protocolo unificado en todo el territorio valenciano para la detección, identificación, protección y atención a mujeres víctimas de explotación sexual, trata con fines de explotación sexual o prostituidas.	Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública	



4. Redacción y publicación de una guía de atención especializada para los profesionales que intervienen con mujeres víctimas de explotación sexual, trata con fines de explotación sexual o prostitutas.

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres	Delegación de Gobierno en la CV ; Ministerio Fiscal; Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública; Entidades especializadas
---	--

Objetivo 3.11: Promover y favorecer la inclusión social de las víctimas de explotación sexual y de trata con fines de explotación sexual.

Medida

1. Establecer medidas específicas de apoyo en las mujeres trans víctimas de explotación sexual, trata con fines de explotación sexual o prostitutas para posibilitar su inclusión social. Establecer, dentro del futuro programa concertado de itinerarios de acompañamiento sociolaboral y residencial para mujeres prostitutas, medidas concretas en caso de mujeres trans por su especial vulnerabilidad.

Coordina

Dirección General de Igualdad en la Diversidad

Intervienen

Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

2. Establecer acuerdos con la Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana para buscar soluciones en los problemas burocráticos que se encuentran las mujeres víctimas de explotación sexual, trata con fines de explotación sexual o prostitutas, en especial para las mujeres en situación administrativa irregular.

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas;
Delegación de Gobierno en la Comunidad Valenciana

<p>3. Incrementar en 320 euros del importe reconocido mensual de la prestación económica de la modalidad de renta de garantía de inclusión social (RGIS), de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI), para aquellas personas prostituidas, víctimas de explotación sexual o de trata que se comprometen a un itinerario de inclusión social que incluya salir de la situación de prostitución.</p>	<p>Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos</p>	<p>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas, Entidades locales</p>
<p>4. Disponer, para la tramitación de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI), de un procedimiento de urgencia para las víctimas de violencia de género y personas prostituidas, víctimas de explotación sexual o trata con fines de explotación sexual.</p>	<p>Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos</p>	<p>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas, Entidades locales</p>
<p>5. Considerar, para el reconocimiento de Renta Valenciana de Inclusión (RVI), como unidad de convivencia independiente durante 24 meses a las personas víctimas de explotación sexual, trata, de violencia de género o intrafamiliar en caso de necesidad de compartir domicilio con otra unidad de convivencia.</p>	<p>Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos</p>	<p>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas, Entidades locales</p>
<p>6. Eliminar, para el reconocimiento de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI), el requisito del tiempo de residencia a las víctimas de violencia de género o explotación sexual o trata.</p>	<p>Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios Inclusivos</p>	<p>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas, Entidades locales</p>
<p>7. Posibilitar la presentación de la solicitud de la Renta Valenciana de Inclusión (RVI) a las personas mayores de 16 años prostituidas, víctimas de explotación sexual o trata o víctimas de violencia de género o intrafamiliar.</p>	<p>Dirección General de Acción Comunitaria y</p>	<p>Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas,</p>



Barrios
Inclusivos

Entidades
locales.

8. Desarrollar un plan con acciones formativas y de inserción para la ocupación para las mujeres víctimas de explotación sexual, trata con fines de explotación sexual o prostituidas.

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo; Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres

Sindicatos

